

ACUERDO ACADÉMICO No. - 003

19 FEB 2021

Por el cual se decide no realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología en Logística Empresarial de la Unidad Central del Valle del Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Programa de Tecnología en Logística Empresarial, adscrito a la facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca fue creado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.005 del 27 de febrero de 2007, ofrecido bajo la modalidad presencial; cuenta con el Registro Calificado No.02490 del 25 de febrero de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el término de siete (7) años y con fecha de vencimiento el 25 de febrero del año 2022.
- b) Que de acuerdo con el informe entregado por el Comité Curricular de Tecnología en Logística Empresarial de fecha 2 de febrero de 2021, se indicó que entre los años 2018, 2019 y 2020 no hubo cohortes de aspirantes al primer semestre.
- c) Que el Comité Curricular de Tecnología en Logística Empresarial, también analizó en cuanto a la pertinencia y oferta de programas similares en la región, encontrándose que existen otras alternativas con matrículas a cero pesos, lo cual impacta de manera negativa los procesos académico-administrativos de la Institución y del programa en particular.
- d) Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita a este Consejo analizar la pertinencia de la renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología en Logística Empresarial, adscrito a la Facultad de Ingeniería, ofertado bajo la modalidad presencial,
- e) Que es obligación para la Unidad Central del Valle del Cauca realizar los estudios necesarios con el fin de determinar los programas a ofertar pertinentes y factibles para las condiciones económicas de la región, por lo tanto, el Consejo Académico en sesión del 19 de febrero de 2021, teniendo en cuenta el informe del Comité Curricular y la solicitud presentada por el Decano, consideró pertinente no realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del programa de pregrado en Tecnología en Logística Empresarial y en consecuencia no continuar con la oferta del mismo.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

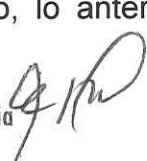
ARTÍCULO PRIMERO: No realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología en Logística Empresarial, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca, ofertado bajo la modalidad presencial y en consecuencia no continuar con la oferta del mismo, lo anterior teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acuerdo.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



47

ARTÍCULO SEGUNDO: La facultad de Ingeniería garantizará todos los derechos a los estudiantes que todavía se encuentren activos en el programa de Tecnología en Logística Empresarial para la terminación de las asignaturas y los procesos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró: Norha Elena Rey L.